INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 45/2016
FECHA	03/06/2016
INSTITUCIÓN	Comando Logístico- Centro Financiero N° 5. Ministerio de Defensa Nacional.
AUTORIDAD FIRMANTE	Gral. Brig. Tolentino Capdevila Cardozo - Comandante Logístico.
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 07/2015
OBJETO	"Adquisición de textiles y vestuarios". PLURIANUAL. 2do Llamado
ID LLAMADO Nº	290.921/15
EXPEDIENTES Nº	13.557/15, 14755/15, 431/16, 477/16
CONTRATO Nº	136/2015.
FECHA DE CONTRATO	02/11/2015
PROVEEDOR	**YUTY S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL	Lic. Luis Lucio Giubi Vera y Aragón
RUC	80034769-2
MONTO TOTAL	Gs. 732.193.000 más Adenda 01 Gs. 324.820.000.- Totalizando Gs. 1.057.013.000.-
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	LP-12005-15-114364

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley Nº 3439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en base a una **solicitud externa**, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre **Comando Logístico, Centro Financiero N° 5 - Ministerio de Defensa** y la empresa **YUTY S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2015 para la **"Adquisición de textiles y vestuarios",** específicamente los ítems 2, 6, 7, 8, 11, 13, 21, 31, 55, 56, 58, 62, 70, 74, 77, 89, 91, 95, 96, 101, 103, 105, 107, y 108; posteriormente ampliado por Adenda al Contrato a los ítems 14, 18, 76, 85 y 102.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

1.2. Por nota recibida de la Asociación Industrial de Confeccionistas del Paraguay (AICP), con número de Exp. DNCP N° 12.654 de fecha 19/11/2015, se solicita a la DNCP su intervención y revisión del contrato de la **LPN N° 20/2015** del Comando Logístico UOC 5, dentro del marco del Convenio de cooperación existente entre ambas instituciones.

1.3. Sobre la anterior solicitud, en el Portal de Contrataciones Públicas[1] no se encuentra publicado llamado alguno del Comando Logístico UOC 5 con el antes citado número de licitación —**N° 20/2015**—. Lo que si consta es el llamado a LPN **N° 07/2015** para *"Adquisición de Textiles y Vestuarios – Plurianual – Segundo Llamado"*, convocada por el Comando Logístico UOC 5 (ID N° 290921). En consecuencia, esta Dirección —por Nota DNCP/DVC N° 11994/2015 de fecha 20/11/2015— ha solicitado a la AICP la remisión de una aclaración respecto al procedimiento de contratación objeto de la solicitud de revisión, identificando el nombre del llamado, número de licitación, número de ID del llamado, etc., a fin de iniciar los trabajos de verificación.

1.4. Por Nota recibida como Exp. DNCP N° 13.015 de fecha 26/11/2015, la AICP aclara que el N° de LPN convocada por el Comando Logístico UOC 5 la cual solicitan revisión es la N° **07/2015** para "Adquisición de Textiles y Vestuarios – Plurianual – Segundo Llamado" (ID 290921).

1.5. Por nota DNCP/DVC N° 12.330/2015 de fecha 30/11/15, recibida por la contratante en fecha 01/12/15, se informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC N° 5) del Comando Logístico la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).

[1] www.contrataciones.gov.py

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.6. El Comando Logístico envió la Nota N° 1938/2015 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 13.557 de fecha 09/12/15 con 183 fojas de documentaciones correspondientes a los contratos suscritos por el Comando Logístico – UOC N°5 con los proveedores adjudicados de la licitación, entre los cuales se encuentra el contrato del proveedor YUTY S.A, objeto de la presente verificación. Además en dicha nota solicitó prorroga de 10 (diez) días para la presentación de los demás documentos solicitados.

1.7. Por nota DNCP/DVC N° 12.654/15 de fecha 10/12/2015, recibida por la contratante en fecha 11/12/15, se respondió sobre la solicitud de prórroga realizada, concediendo el plazo solicitado.

1.8. El Comando Logístico envió la Nota N° 2035/15 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 14.755 de fecha 30/12/15 con 90 fojas de documentaciones correspondientes a la ejecución de diversos contratos, incluido el contrato objeto de la presente verificación.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

1.9. Por nota DNCP/DVC N° 150 de fecha 06/01/16, recepcionada por la contratante en fecha 07/01/16, se solicita documentación que no se encontró en los expedientes remitidos antes mencionados.

1.10. El Comando Logístico envió la Nota N° 97/16 CF N° 5 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 477 de fecha 18/01/16, con 23 fojas de documentaciones, en respuesta a la nota DNCP/DVC precedentemente señalada.

1.11. Por Nota DNCP N° 428/16 de fecha 12/01/2016, esta Dirección solicita informe a MANUFACTURA DE PILAR S.A. sobre ventas y entregas de tejido rip stop camuflado pixelado, desde el mes de setiembre de 2015 a la fecha, indicando: clientes, cantidad y fechas de compras.

1.12. Por nota de fecha 15/01/2016, recibida como Exp. DNCP N° 431/16 de la misma fecha, la firma MANUFACTURA DE PILAR S.A. remite el informe antes solicitado.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos que remitiera el Comando Logístico UOC N°5 y en el informe remitido por la firma MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Asimismo, se ha analizado la documentación publicada en el Portal de Contrataciones Públicas (ID N° 290921), así como la Página Web de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción

Lic. Luis Aforno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

El contrato objeto de verificación es suscripto en el marco de la LPN N° 07/2015 para *"Adquisición de Textiles y Vestuarios – Plurianual – Segundo Llamado"*, convocada por el Comando Logístico UOC 5 (ID N° 290921).

El sistema de adjudicación fue establecido por ITEMS.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 126/2015 de fecha 19/10/2015 del Comando Logístico (ampliada luego de la sustanciación de la Protesta —de la cual se tratará más adelante— por Resolución N° 02/2016 del 21/01/16).

Corresponde a este proveedor los ítems: 2, 6, 7, 8, 11, 13, 21, 31, 55, 56, 58, 62, 70, 74, 77, 89, 91, 95, 96, 101, 103, 105, 107 y 108.

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió en fecha 06/11/15 el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-12005-15-114364.**

A los antes citados ítems adjudicados a YUTY S.A., se agregan por Adenda 01/2016 al Contrato los siguientes ítems: 14, 18, 76, 85 y 102.

3.2. Del contrato

El contrato N° 136/15 fue suscripto en fecha **02/11/2015** entre el Comando Logístico y la firma YUTY S.A.

3.2.1. Monto del contrato

El monto del contrato N° 136/15, objeto de esta verificación, es la suma **Gs. 732.193.000**.- (guaraníes setecientos treinta y dos millones ciento noventa y tres mil). El contrato es plurianual, por lo que el monto adjudicado incluye los periodos fiscales 2015 y 2016:

AÑO	PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2015	2.7.8	320	10	DISERINTE	302.807.000.-
2016	2.7.8	320	10	DISERINTE	429.386.000.-
TOTAL					732.193.000.-

Abg. Myrta Coe
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Posteriormente, la firma YUTY S.A. presenta protesta contra la adjudicación de los ítems 3, 4, 14, 18, 76, 85, 102.

La DNCP da apertura a la Protesta, por Resolución DNCP N° 3284/15 del 26/10/15 y recomienda como medida de prudencia administrativa suspender la continuidad del proceso.

Finalmente, por Resolución DNCP N° 3822/15 del 04/12/15 la DNCP anula la adjudicación de los ítems —objeto de impugnación— y ordena retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas; y, que la Convocante comunique a la Dirección de Normas y Control el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios.

En fecha 28/12/15, según Acta de Re evaluación de Ofertas, el Comité Evaluador del Comando Logístico (C.F N° 5) emite su recomendación. Dicha re-evaluación es aprobada por Resolución del Comandante Logístico N° 02/16 de fecha 21/01/16.

N°	Empresa	Items Adjudicado 2016	Monto Guaranies
1	CENTRO SUR S.R.L.	3	324.500.000
2	ARQUIN S.R.L.	4	654.080.000
3	YUTY S.A.	14,18,76,85, y 102	324.820.000

N°	EMPRESA	ITEMS ADJUDICADO 2015	MONTO TOTAL DE ADJUDICACION 2015	ITEMS ADJUDICADO 2016	MONTO TOTAL DE ADJUDICACION 2016	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	INFONORTE DISTRIBUIDORA	1,5,10,15,33,34,35,40,41,42,57, 59,60,67,68,69,75,79,88,99,100 ,109,110,111,112,115	246.297.700	1,5,10,15,33,34,35,40,41,42,57, 59,60,67,68,69,75,79,88, 99,100,109,110,111,112,115	1.539.496.000	1.785.793.700
2	CENTRO SUR S.R.L.	3,14,20,22,25,36,37,38,53,61,7 2 ,76,85,93,98,102,104,106,114	306.625.000	3,20,22,25,36,37,38,53,61,72 ,93,98,104,106,114	497.827.800	804.452.800
3	LADERO PARAGUAYO S.A.	19,23,24,26,32,43,44,45,71	158.991.000	19,23,24,26,32,43,44,45,71	842.766.200	1.001.757.200
4	ARQUIN S.R.L.	4	140.000.000	4	654.080.000	794.080.000
5	YUTY S.A.	2,6,7,8,11,13,21,31,55,56,58,62 , 70,74,77,88,91,95,96,101,103, 105 ,107,108	302.607.000	2,6,7,8,11,13,14,18,21,31,55,56 58,62,70,74,76,77,85,88,91,95, 96,101,103,105 ,107,108	754.206.000	1.057.013.000
6	SALOTEX S.A.	9,12,82	-	9,12,82	235.924.000	235.924.000
7	CGL S.A.	18,48,49,50,51,52,54,94	12.400.000	48,49,50,51,52,54,94	16.575.000	28.975.000
8	COMERCIAL CELESTIAL	27,28,29,30,46,47,73,81,83,84, 117,118	40.668.000	27,28,29,30,46,47,73,81,83,84, 117,118	218.448.000	259.116.000
9	AO POTI S.A.	39,63,64,65,66	-	39,63,64,65,66	17.274.945	17.274.945
	TOTAL ADJUDICACIÓN LPN 07/15		1.207.988.700		4.776.397.945	5.984.386.645

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Por consiguiente, para el **Año 2016**:

- la firma CENTRO SUR S.R.L. resulta adjudicada en el **ítem 3** por Gs. 324.500.000;
- el **ítem 4** sigue adjudicado a la firma ARQUIN S.R.L.;
- los **ítems 14, 18, 76, 85 y 102** pasan a ser adjudicados a la firma YUTY S.R.L.

En consecuencia, por Adenda 01/16 al contrato de fecha 29/01/16 fue ampliada la adjudicación a YUTY S.A. en los siguientes ítems:

PRIMERA: ampliación de la adjudicación a favor de la firma YUTY S.A. los siguientes ítems; **Nº 14** calzado deportivo, **18** edredón, **76** plantilla de goma especial en pares para bota, **85** suela seca cilindrada en kilos, y **102** vaqueta negra de primera en pie 2, conforme al informe del comité de evaluación.

SEGUNDA: la adjudicación del ejercicio fiscal 2016 queda de la siguiente forma, que se detalla a continuación.

YUTY S.A.

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
2	53102701-006	Campera Camuflado	UNIDAD	1.255	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	168.800	211.844.0
6	53102203-002	Anatomico	UNIDAD	5.500	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	3.300	18.150.0
7	53102516-004	Boina de paño negro para Regimiento Escolta Presidencial	UNIDAD	120	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	29.800	3.576.0
8	53111501-001	Bota de goma (para lluvia)	UNIDAD	150	PAR	PEGA FORTE	BRASIL	44.800	6.720.0
11	53141506-999	Botón para carrilera	UNIDAD	600	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	1.380	828.0
13	53102402-001	Calcetín de algodón para diario	UNIDAD	5.500	PAR	YUTY	NACIONAL	2.800	15.400.0
14	**53111901-001**	**Calzado de deporte**	**UNIDAD**	**2.300**	**PAR**	**YUTY SA**	**Nacional**	**44.900**	**103.270.0**
18	**52121502-001**	**Edredon**	**UNIDAD**	**1.200**	**UNIDAD**	**YUTY SA**	**Nacional**	**96.900**	**116.280.0**
21	53101902-002	Provision de traje para licenciado	UNIDAD	1.000	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	41.900	41.900.0
25	11162121-003	Provision de mosquiteros	UNIDAD	600	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	38.000	22.800.0
26	46181506-001	Poncho color verde	UNIDAD	100	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	88.900	8.890.0
55	44121701-001	Gomas elasticas	UNIDAD	250	METROS	ORIENTE	CHINA	8.400	2.100.0
58	46181504-001	Guantes de tela (color blanco para presentacion militar)	UNIDAD	400	PAR	YUTY	NACIONAL	8.900	3.560.0
63	53141504-001	Hebilla de metal niquelado (para cinto licenciado conscriptos)	UNIDAD	500	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	3.100	1.550.0
70	60104001-001	Distintivos brevet bordado con cierre magnetico para camuflado.	UNIDAD	6.000	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	2.490	14.940.0
74	53102701-008	Pantaloncito para deporte	UNIDAD	5.500	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	8.900	48.950.0
76	**53111501-001**	**Plantilla de goma especial en pares para bota.**	**UNIDAD**	**2.500**	**UNIDAD**	**YUTY SA**	**Nacional**	**11.400**	**28.500.0**
77	53111501-001	Plantillas de zapatos	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	11.400	
85	**11131504-001**	**Suela seca cilindrada en kilos**	**UNIDAD**	**1.300**	**KILOS**	**YUTY SA**	**Nacional**	**16.900**	**21.970.0**
86	11162121-002	Tela gris perla (cempi	UNIDAD	0	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	
95	11162121-007	Tela para forro (capalina v/o)	UNIDAD	0	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	
96	11162121-007	Tela vivo DD.UU.	UNIDAD	650	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	4.160.0
96	11162121-007	Tela para mantel	UNIDAD	100	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	640.0
101	11131504-001	Vaqueta blanca de 1ra. (vacuno) en pie2	UNIDAD	0	METROS	YUTY	NACIONAL	8.300	
102	**11131504-001**	**Vaqueta negra de 1º (vacuno) en pie2**	**UNIDAD**	**8.000**	**METROS**	**YUTY SA**	**Nacional**	**6.850**	**54.800.0**
103	11131504-001	Vaqueta negra de 2º (vacuno) en pie2	UNIDAD	1.300	METROS	YUTY	NACIONAL	6.900	8.970.0
105	53102701-001	virola negra de goma	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	7.900	
107	53102501-002 -	Cinto de cañamo verde con hebilla	UNIDAD	820	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	7.400	6.068.0
108	53121603-999	Mochilas de campaña	UNIDAD	100	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	83.400	8.340.0
		TOTAL YUTY S.A.							754.206.0

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2016: Gs: 754.206.000.- (guaraníes setecientos cincuenta y cuatro millones doscientos seis mil).-

Quedando finalmente la contratación en **Gs. 1.057.013.000**.- (guaraníes un mil cincuenta y siete millones trece mil).

3.2.2 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato se pactó en la Cláusula Sexta:

6) VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016**.

El mismo se firmó en fecha 02/11/15 con vigencia hasta el 31/12/16.-

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

3.2.3 Objeto del contrato

El contrato fue firmado para la provisión de los siguientes ítems, según se detalla en la cláusula quinta del mismo:

ADJUDICACIÓN AÑO 2015

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
2	53102701-006	Campera Camuflado	UNIDAD	1.000	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	168.800	168.800.000
6	53102303-002	Anatomico	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	3.300	-
7	53102516-004	Boina de paño negro para Regimiento Escolta Presidencial	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	29.800	-
8	53111501-001	Bota de goma (para lluvia)	UNIDAD	0	PAR	PEGA FORTE	BRASIL	44.800	-
11	53141505-999	Botón para camiera	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	1.380	-
13	53102402-001	Calcetin de algodón para diario	UNIDAD	0	PAR	YUTY	NACIONAL	2.800	-
21	53101902-002	Provision de traje para licenciado	UNIDAD	2.000	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	41.900	83.800.000
31	11162121-003	Provision de mosquiteros	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	38.000	-
55	46181506-001	Poncho color verde	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	88.900	-
56	44122101-001	Gomas elasticas	UNIDAD	0	METROS	ORIENTE	CHINA	8.400	-
58	46181504-001	Guantes de tela (color blanco para presentacion militar)	UNIDAD	0	PAR	YUTY	NACIONAL	8.900	-
62	53141504-001	Hebilla de metal niquelado (para cinto licenciado conscriptos)	UNIDAD	2.000	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	3.100	6.200.000
70	60101401-001	Distintivos brevet bordado con cierre magnetico para camuflado.	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	2.490	-
74	53102701-008	Pantaloncito para deporte	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	8.900	-
77	5311501-001	Plantillas de zapatos	UNIDAD	1.000	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	11.400	11.400.000
89	11162121-002	Tela gris perla Licemil	UNIDAD	80	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	512.000
91	11162121-007	Tela para forro (opalina v/o)	UNIDAD	500	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	3.200.000
95	11162121-007	Tela vivo DD.UU.	UNIDAD	0	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	-
96	11162121-007	Tela para mantel	UNIDAD	0	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	-
101	11131504-001	Vaqueta blanca de 1ra. (vacuno) en pie2	UNIDAD	1.200	METROS	YUTY	NACIONAL	8.300	9.960.000
103	11131504-001	Vaqueta negra de 2ª (vacuno) en pie2	UNIDAD	2.000	METROS	YUTY	NACIONAL	6.900	13.800.000
105	53102701-001	Virola negra de goma	UNIDAD	650	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	7.900	5.135.000
107	53102501-002 -	Cinto de cañamo verde con hebilla	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	7.400	-
108	53121603-999	Mochilas de campaña	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	83.400	-
		TOTAL YUTY S.A.							302.807.000

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2015: Gs: 302.807.000.- (guaraníes trescientos dos millones ochocientos siete mil).-

Para la adjudicación 2016, la misma cláusula del contrato establecía:

ADJUDICACIÓN AÑO 2016

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
2	53102701-006	Campera Camuflado	UNIDAD	1.255	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	168.800	211.844.000
6	53102303-002	Anatomico	UNIDAD	5.500	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	3.300	18.150.000
7	53102516-004	Boina de paño negro para Regimiento Escolta Presidencial	UNIDAD	120	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	29.800	3.576.000
8	53111501-001	Bota de goma (para lluvia)	UNIDAD	150	PAR	PEGA FORTE	BRASIL	44.800	6.720.000
11	53141505-999	Botón para camiera	UNIDAD	600	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	1.380	828.000
13	53102402-001	Calcetin de algodón para diario	UNIDAD	5.500	PAR	YUTY	NACIONAL	2.800	15.400.000
21	53101902-002	Provision de traje para licenciado	UNIDAD	1.000	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	41.900	41.900.000
31	11162121-003	Provision de mosquiteros	UNIDAD	600	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	38.000	22.800.000
55	46181506-001	Poncho color verde	UNIDAD	100	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	88.900	8.890.000
56	44122101-001	Gomas elasticas	UNIDAD	250	METROS	ORIENTE	CHINA	8.400	2.100.000
58	46181504-001	Guantes de tela (color blanco para presentacion militar)	UNIDAD	400	PAR	YUTY	NACIONAL	8.900	3.560.000
62	53141504-001	Hebilla de metal niquelado (para cinto licenciado conscriptos)	UNIDAD	500	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	3.100	1.550.000
70	60101401-001	Distintivos brevet bordado con cierre magnetico para camuflado.	UNIDAD	6.000	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	2.490	14.940.000
74	53102701-008	Pantaloncito para deporte	UNIDAD	5.500	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	8.900	48.950.000
77	5311501-001	Plantillas de zapatos	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	11.400	-
89	11162121-002	Tela gris perla Licemil	UNIDAD	0	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	-
91	11162121-007	Tela para forro (opalina v/o)	UNIDAD	0	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	-
95	11162121-007	Tela vivo DD.UU.	UNIDAD	650	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	4.160.000
96	11162121-007	Tela para mantel	UNIDAD	100	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	640.000
101	11131504-001	Vaqueta blanca de 1ra. (vacuno) en pie2	UNIDAD	0	METROS	YUTY	NACIONAL	8.300	-
103	11131504-001	Vaqueta negra de 2ª (vacuno) en pie2	UNIDAD	1.300	METROS	YUTY	NACIONAL	6.900	8.970.000
105	53102701-001	Virola negra de goma	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	7.900	-
107	53102501-002 -	Cinto de cañamo verde con hebilla	UNIDAD	820	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	7.400	6.068.000
108	53121603-999	Mochilas de campaña	UNIDAD	100	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	83.400	8.340.000
		TOTAL YUTY S.A.							429.386.000

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2016: Gs: 429.386.000.- (guaraníes cuatrocientos veinte nueve millones trescientos ochenta y seis mil).-

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sin embargo, reiteramos la adjudicación 2016 fue modificada por la Adenda 01/16 al contrato, quedando de la siguiente forma:

PRIMERA: ampliación de la adjudicación a favor de la firma YUTY S.A. los siguientes ítems; **Nº 14** calzado deportivo, **18** edredón, **76** plantilla de goma especial en pares para bota, **85** suela seca cilíndrada en kilos, y **102** vaqueta negra de primera en pie 2, conforme al informe del comité de evaluación.

SEGUNDA: la adjudicación del ejercicio fiscal 2016 queda de la siguiente forma, que se detalla a continuación.

YUTY S.A.

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
2	53102701-006	Campera Camuflado	UNIDAD	1.255	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	168.800	211.844.0
6	53102303-002	Anatomico	UNIDAD	5.500	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	3.300	18.150.0
7	53102516-004	Botina de paño negro para Regimiento Escolta Presidencial	UNIDAD	120	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	29.800	3.576.0
9	53111501-001	Bota de goma (para lluvia)	UNIDAD	150	PAR	PEGA FORTE	BRASIL	44.800	6.720.0
11	53141505-999	Boton para carrilera	UNIDAD	600	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	1.380	828.0
13	53102402-001	Calcetin de algodón para diario	UNIDAD	5.500	PAR	YUTY	NACIONAL	2.800	15.400.0
14	**53111901-001**	**Calzado de deporte**	**UNIDAD**	**2.300**	**PAR**	**YUTY SA**	**Nacional**	**44.900**	**103.270.0**
18	**52121502-001**	**Edredon**	**UNIDAD**	**1.200**	**UNIDAD**	**YUTY SA**	**Nacional**	**96.900**	**116.280.0**
21	53101902-002	Provision de traje para licenciado	UNIDAD	1.000	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	41.900	41.900.0
31	41162121-003	Provision de mosquiteros	UNIDAD	600	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	38.000	22.800.0
45	49181506-001	Poncho color verde	UNIDAD	100	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	88.900	8.890.0
55	44122301-001	Gomas elasticas	UNIDAD	250	METROS	ORIENTE	CHINA	8.400	2.100.0
58	46181504-001	Guantes de tela (color blanco para presentacion militar)	UNIDAD	400	PAR	YUTY	NACIONAL	8.900	3.560.0
62	44141504-001	Hebilla de metal niquelado (para cinto licenciado conscriptos)	UNIDAD	500	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	3.100	1.550.0
70	60104008-001	Distintivos brevet bordado con cierre magnetico para camuflado.	UNIDAD	6.000	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	2.490	14.940.0
74	53102701-008	Pantalloncito para deporte	UNIDAD	5.500	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	8.900	48.950.0
76	**53111501-001**	**Plantilla de goma especial en pares para bota.**	**UNIDAD**	**2.500**	**UNIDAD**	**YUTY SA**	**Nacional**	**11.400**	**28.500.0**
77	53111501-001	Plantillas de zapatos	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	11.400	
85	**11131504-001**	**Suela seca cilindrada en kilos**	**UNIDAD**	**1.300**	**KILOS**	**YUTY SA**	**Nacional**	**16.900**	**21.970.0**
86	41162121-002	Tela gris perla (cremi)	UNIDAD	0	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	
91	41162121-007	Tela para forro (epalina v/o)	UNIDAD	0	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	
95	41162121-007	Tela vivo DD.UU.	UNIDAD	650	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	4.160.0
96	41162121-007	Tela para mantel	UNIDAD	100	METROS	ORIENTE	CHINA	6.400	640.0
101	11131504-001	Vaqueta blanca de 1ra. (vacuno) en pie2	UNIDAD	0	METROS	YUTY	NACIONAL	8.300	
102	**11131504-001**	**Vaqueta negra de 1º (vacuno) en pie2**	**UNIDAD**	**8.000**	**METROS**	**YUTY SA**	**Nacional**	**6.850**	**54.800.0**
103	11131504-001	Vaqueta negra de 2º (vacuno) en pie2	UNIDAD	1.300	METROS	YUTY	NACIONAL	6.900	8.970.0
105	53102701-001	Virola negra de goma	UNIDAD	0	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	7.900	
107	53102501-002 -	Cinto de cañamo verde con hebilla	UNIDAD	820	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	7.400	6.068.0
108	53121609-999	Mochilas de campaña	UNIDAD	100	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	83.400	8.340.0
		TOTAL YUTY S.A.							754.206.0

<u>TOTAL ADJUDICADO AÑO 2016</u>: Gs: 754.206.000.- (guaraníes setecientos cincuenta y cuatro millones doscientos seis mil).-

3.3. Perfil del Contribuyente:

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación[2]:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[2] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do#controlddjj

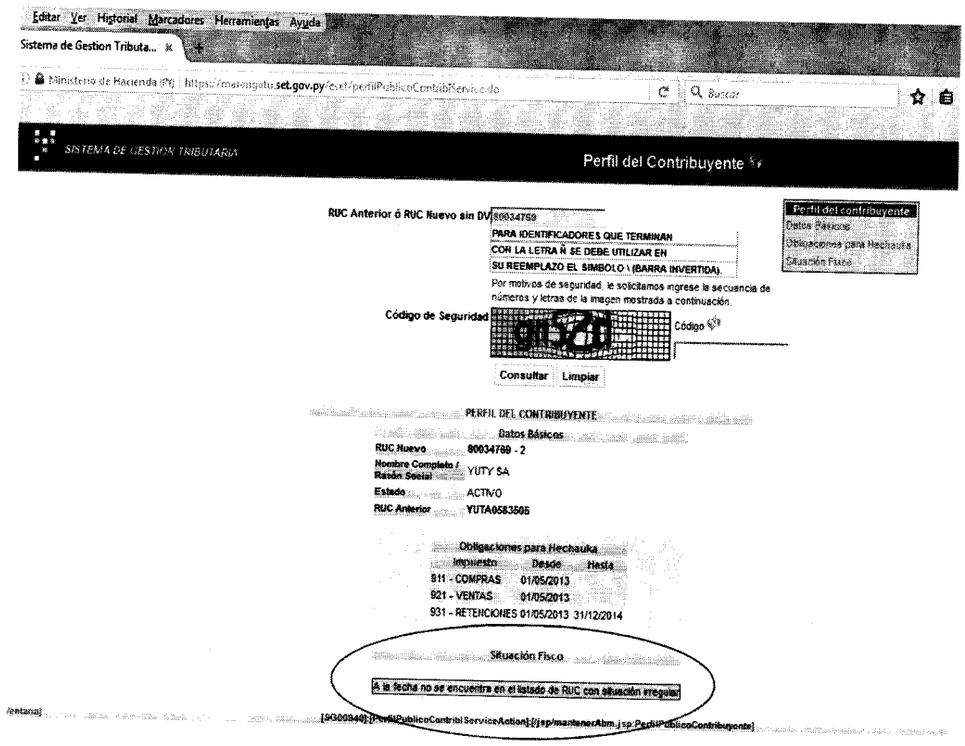

3.4. De la provisión de los bienes

Se observa que las cantidades adjudicadas por cada ítem, son inferiores a los que fueron incluidos en PBC; según detalle:

ITEMS	Cantidad Solic. PBC	Cant. Adjudic.s/Cont	Diferencia
2	2.255	2255	-
6	8.000	5500	2.500
7	150	120	30
8	200	150	50
11	800	600	200
13	6.500	5500	1.000
14	4.000	2300	1.700
18	2.350	1200	1.150
21	3.200	3000	200
31	1.000	600	400
55	200	100	100
56	300	250	50
58	600	400	200
62	3.000	2500	500
70	10.000	6000	4.000
74	6.000	5500	500
76	3.000	2500	500
77	1.200	1000	200
85	6.500	1300	5.200
89	100	80	20
91	700	500	200
95	800	650	150
96	200	100	100
101	1.500	1200	300
102	20.000	8000	12.000
103	3.500	3300	200
105	800	650	150
107	1.000	820	180
108	130	100	30

3.4.1 Plazo de entrega

En la clausula N° 7, punto 7.1, del contrato firmado entre las partes, se indica cuanto sigue:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro de los años 2015 y 2016

El plazo de entrega, según se indica en las órdenes de compra emitidas, es de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la misma.

Al pie de las **órdenes de compras N° 298, 299** y **300** de fecha 03/11/15 (Exp. DNCP N° 477/16) se observa la firma de JUANITA JARA y sello de la firma, todas en fecha **09/11/15**. Las entregas de los bienes fueron realizadas el **11/11/15** según se observa en las **notas de remisiones**[3], por lo tanto las mismas fueron entregadas en el tiempo establecido.

Sin embargo, las **órdenes de compra N° 296, 297** y **301** de fecha 03/11/15 no poseen acuse de recibo por parte del proveedor, por lo que no se puede precisar el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes.

Ord Compra	Fecha	Descripcion	Item	Cant.Solicit	Precio Unit.	Total Solicit	Cantidad 2015	Canid. Adjudic	Remision	Fecha Remis	Entregado	% Entrega	Act Recp	Fecha Acta
296/297	03/11/2015	campera camuflado	2	1.000	168.800	168.800.000	1.000	2.255	1588/1589	11/11/2015	1000	44	99/102	11/11/2015
298	03/11/2015	hebilla de metal niquelado (para cinto lic. Conscriptos)	62	2.000	3.100	6.200.000	2.000	3.000	1585	11/11/2015	2000	67	104	11/11/2015
299	03/11/2015	Tela gris perla LICEMIL	89	80	6.400	512.000	80	100	1587	11/11/2015	80	80	103	11/11/2015
299	03/11/2015	tela para forro (opalina v/o)	91	500	6.400	3.200.000	500	700	1587	11/11/2015	500	71	103	11/11/2015
300	03/11/2015	Plantilla de zapatos	77	1.000	11.400	11.400.000	1.000	1.200	1586	11/11/2015	1000	83	105	11/11/2015
300	03/11/2015	Vaqueta blanca de 1ra. (vacuno) en pie2	101	1.200	8.300	9.960.000	1.200	1.500	1586	11/11/2015	1200	80	105	11/11/2015
300	03/11/2015	vaqueta negra de 2da. (vacuno) en pie2	103	2.000	6.900	13.800.000	2.000	3.500	1586	11/11/2015	2000	57	105	11/11/2015
300	03/11/2015	virola negra de goma	105	650	7.900	5.135.000	650	800	1586	11/11/2015	650	81	105	11/11/2015
301	03/11/2015	traje para licenciado	21	2.000	41.900	83.800.000	2.000	3.200	1590	11/11/2015	2000	63	109	11/11/2015
						302.807.000								

3.4.2 Plan de entrega del PBC. Ítems entregados en los ejercicios fiscales 2015 y 2016

Se observa que las cantidades entregadas corresponden a la totalidad de los bienes requeridos para el periodo fiscal 2015 por la Contratante, según la cláusula 5 del

[3] Notas de remisión N° 001.002.0001585, 1586, 1587, 1588, 1589 y 1590 (a fs. 8, 12, 16, 20, 24 y 28. Exp. DNCP N° 14735/15).-

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

contrato suscrito entre las partes. Sin embargo **lo entregado supera ampliamente lo establecido en el plan de entregas, "aproximadamente el 25%" en el ejercicio fiscal 2015 llegando algunos a entregas del 83% - es decir entregas anticipadas.**

Por otra parte, el PBC establecía que ese porcentaje de aproximadamente 25% a ser entregado en el 2015 era para todos los ítems, y se ha observado que los siguientes ítems tienen cero (0) entregas en dicho año: 6, 7, 8, 11, 13, 31, 55, 56, 58, 70, 74, 95, 107 y 108, puesto que no fueron incluidos en el contrato suscripto entre las partes, apartándose así del Plan de Entregas establecido en el PBC que solicita la entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes de cada ítem adjudicado.

El hecho de que ciertas cantidades de bienes se requieran originalmente en el PBC y posteriormente se modifiquen al momento de la firma del contrato —reduciéndolas a cero entregas durante el ejercicio fiscal 2015, respecto de más de la mitad de los ítems adjudicados—, estaría otorgando condiciones más favorables a la firma adjudicada, en contraposición a lo establecido en el Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (**principio de Igualdad y Libre Competencia**), pudiendo algún potencial oferente no participado (al haberse autoexcluido) del presente procedimiento de contratación debido a esta condición.

Los ítems agregados por la Adenda 01/16 al contrato, por ser aprobadas en forma posterior a las entregas establecidas para el 2015, figuran para ser entregadas en el ejercicio 2016, pese a que el PBC estableció –como se ha dicho ya más arriba- que todos los ítems debían ser entregados aproximadamente un 25% en el ejercicio fiscal 2015.

3.4.3 Recepciones de bienes

En el expediente remitido, también se constata que por cada una de las entregas, según la nota de remisión correspondiente, el Dpto. de Control Interno de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE), emitió un documento firmado por el Jefe del Dpto. detallando la cantidad y tipo de bien recibido, la fecha y la nota de remisión correspondiente. En el mismo documento se lee lo siguiente: *"Por la presente certifico e informo que los bienes especificados más arriba fueron proveídos a la DISERINTE cumpliendo con todas las reglamentaciones y documentaciones correspondientes"*.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

También se constata que las Actas de recepción de los bienes fueron realizadas por una "Comisión Verificadora de la DISERINTE", en las actas se registran la cantidad y el tipo de bien recibido y además hay un ítem de evaluación de calidad, que según las actas de recepción[4] N° 99, 102, 103, 104, 105 y 109, la calidad está conforme a la muestra y al PBC.

3.4.4 Inspecciones y Pruebas

En la Sección II Criterios de Evaluación – Requisitos de Calificación del PBC menciona lo siguiente:

> **(e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
>
> Se verificara la durabilidad y la resistencia, teniendo en cuenta como base de evaluación y comparación las especificaciones técnicas establecidas por la convocante en el PBC con las muestras presentadas y las recomendaciones de los técnicos que utilizaran los mismo criterios que conformaran el comité de evaluación.
>
> Los informes del INTN, servirán como una herramienta de verificación de los parámetros determinados en las especificaciones técnicas.
>
> El Comité de Evaluación realizara la comparación con otras muestras, verificación de los vencimientos establecidos por la convocante (en caso de que correspondiere)
>
> Se verificara exposición breve al sol y remojo en agua, lo que consecuentemente, dará idea de cuánto resiste. Además, se verificara los informes técnicos del INTN para comprobar si reúne las características que suponen su durabilidad.

Sigue diciendo en el PBC:

> como validos en el momento del análisis de las muestras.
> Todas las muestras de la presente Licitación serán remitidas a la INTN para su inspección, control y verificación después de la culminación del tiempo establecido por la convocante para la presentación de las muestras.

Entre la documentación remitida por la contratante a esta Unidad, **no consta los informes técnicos del INTN con respecto a esta adjudicación**, por lo que solicita sean remitidos en su totalidad al momento del descargo.

3.4.5 Tejido rip stop camuflado pixelado

Con respecto a la tela camuflada utilizada para la confección del ítem 2 campera militar, por Nota DNCP N° 428/16 de fecha 12/01/2016, esta Dirección solicita informe a **MANUFACTURA DE PILAR S.A.** sobre ventas y entregas de tejido rip stop

[4] A fs. 10, 14, 18, 22, 26 y 30. Exp DNCP N° 14755/15.-

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

camuflado pixelado, desde el mes de setiembre de 2015 a la fecha, indicando: clientes, cantidad y fechas de compras.

Por nota de fecha **15/01/2016**, recibida como Exp. DNCP N° 431/16 de la misma fecha, la firma MANUFACTURA DE PILAR S.A. remite el informe antes solicitado, en los siguientes términos:

> En el adjunto los detalles de la remisón de ventas a los clientes comprendida desde el mes de septiembre hasta la fecha. Destacamos que la entrega del tejido se realiza con la presentación de la orden de compra realizada por la UOC correspondiente.

MANUFACTURA DE PILAR S.A.

Reporte ventas tejido camuflado militar diseño 9679/1

Periodo	01/09/2015-- 30/12/2015	
Yuty S.A		
ARTICULO		**Cantidad Metros**
13117020967901111	RIP STOP MEDIUM MEM	1,352.00
13117020967901100	RIP STOP MEDIUM MEM	448.50
Totales de Empresa		1,800.50
Comercial Celestial		
ARTICULO		**Cantidad Metros**
13117020967901100	RIP STOP MEDIUM MEM	1,260.00
Totales de Empresa		1,260.00

3.5. Fabricantes. Autorizaciones para Distribuidores

En la Sección II del PBC, entre los Requisitos para Calificación Posterior, se encuentra:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- **Autorizaciones de Distribución y Representación:**
  - ✓ **Para Fabricantes**: Registro de Marca Vigente, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Patente municipal de la Fábrica, vigente.
  - ✓ **Para Distribuidores:**
    - De Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.
    - De Productos Nacionales: Autorización del fabricante.
  - ✓ **Para Representantes**: documento que acredite la representación invocada.

La firma YUTY S.A. ha ofertado y resultado adjudicado en 23 ítems de la marca "YUTY" (Nacional) y en un ítem de la marca "PEGA FORTE" (Brasil) y en 5 ítems de la marca "ORIENTE" (China).

Al consultar la Página Web de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)[5] sobre la marca "YUTY" consta lo siguiente:

CONSULTA DE MARCAS

Denominación | Año Estado | Todos | Clase | CONSULTAR

Expediente	Clase	Denominación	Tipo Tramite	Titular	Fecha Solicitud	Estado	Fecha Estado	Nº Registro	Fecha Registro	Fecha Vencimiento
1438954	8	YUTY	Registro de marcas	YUTY S.A.	04-09-2014	CONCEDIDA	21-10-2015	415633	21-10-2015	21-10-2025
1438953	16	YUTY	Registro de marcas	YUTY S.A.	04-09-2014	CONCEDIDA	14-07-2015	412100	14-07-2015	14-07-2025
814887	25	YUTY	Registro de marcas	YUTY S.A.	30-04-2008	CONCEDIDA	30-12-2013	391790	30-12-2013	30-12-2023
1004922	35	YUTY S.R.L.	Renovación de marcas	YUTY S.A.	12-02-2010	CONCEDIDA	12-10-2010	338683	12-10-2010	17-08-2020
1046710	35	YUTY S.A.	Registro de marcas	YUTY S.A.	03-11-2010	CONCEDIDA	13-02-2013	375580	13-02-2013	13-02-2023
1050264	35	YUTY S.A.	Registro de marcas	YUTY S.A.	25-11-2010	EN TRAMITE	02-05-2011			
116654	41	GRUPO LASER DE YUTY	Registro de marcas	JORGE LUIS MATIAUDA	10-07-2001	CONCEDIDA	21-12-2001	243443	21-12-2001	21-12-2011
9921906	42	YUTY S.R.L.	Registro de marcas	YUTY S.A.	05-10-1999	CONCEDIDA	17-08-2000	227731	17-08-2000	17-08-2010

Según la Clasificación Internacional de Productos y Servicios establecida en virtud del Arreglo de Niza (Décima edición)[6]:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[5] http://servicios.dinapi.gov.py/
[6] http://www.wipo.int/classifications/nice/es/

Clase 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

Clase 16

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Clase 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Clase 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Ahora bien, con respecto a las marcas PEGA FORTE" (Brasil) y "ORIENTE" (China), no obra entre los documentos remitidos por la contratante, autorización alguna del fabricante.

3.6. Del Pago.

En el último párrafo de la cláusula 5° del contrato firmado entre las partes se lee cuanto sigue:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

En el contrato no indica una forma o plazo de pagos, se remite a lo que indica las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y este último documento, en su Sección IV, en los puntos 14.1 al 14.5, establece:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: **A PLAZO**, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual y por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la factura.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y uno) días. La tasa de interés que se aplicará del 0.01% del valor en demora por semana de retraso.

La contratante remite —por nota recibida como Exp. DNCP N° 14.755/15— únicamente 6 facturas a crédito, **no ha presentado copias de los recibos de cancelación, ni comprobantes de las retenciones de ley** (IVA, RENTA, SICP). Por lo que se solicita sean presentados al momento del descargo

Factura N°	Fecha Factura	Monto
4627	11/11/2015	6.200.000
4629	11/11/2015	40.295.000
4630	11/11/2015	3.712.000
4634	11/11/2015	84.400.000
4633	11/11/2015	84.400.000
4635	11/11/2015	83.800.000
		302.807.000

En el Portal de Contrataciones - SICP (Módulos/ Pagos/ Consulta Pago Directo)[7] se observa lo siguiente:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Año 2015

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[7] Fecha de última consulta: 03/06/2016.-

Proveedores Registrados al Sistema de Pago Directo

Llene uno o más campos para obtener resultados.

Año:	2015
Ruc/RazonSocial:	
Código Contratación:	LP-12005-15-114364
Número factura:	

Buscar Limpiar

Búsqueda de Pagos a Proveedores

En esta sección podrá ver los pagos agrupados de un proveedor.

No existen registros.

Año 2016

Pagos al Proveedor YUTY S.A.

En esta sección podra ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	4090	29/01/2016	29/01/2016	03/03/2016	03/03/2016	86,158,953
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	866751	15/01/2016	31/12/2015	28/01/2016	28/01/2016	80,262,866
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	851869	05/01/2016	23/12/2015	21/01/2016	21/01/2016	79,692,276
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	4092	29/01/2016	29/01/2016	03/03/2016	03/03/2016	38,319,812
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	41908	27/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	34,992,327
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	41911	27/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	26,985,820
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	46565	29/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	22,507,374
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	46963	29/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	19,323,380
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	41910	27/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	13,991,034
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	46594	29/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	13,701,746

<< < 1 > >>

15 registros encontrados. Total: 439.893.865

Pagos al Proveedor YUTY S.A.

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	46585	29/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	11,316,257
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	41907	27/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	4,564,713
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	875418	07/01/2016	31/12/2015	26/01/2016	26/01/2016	3,530,045
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	41914	27/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	2,458,954
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	46590	29/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	2,089,308

<< < 1 2 > >>

15 registros encontrados. Total: 439.893.865

Se solicita la remisión de las documentaciones respaldatorias de los precedentes pagos (facturas, órdenes de pago, comprobantes de retención, recibos de dinero), en oportunidad del descargo.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.7. Garantías

3.7.1 Garantías por Anticipo

No aplica a este Contrato según se indica en la Sección IV del PBC correspondiente a las CEC en su punto 15.1:

CGC 15.1	***No se otorgarán Anticipos***

3.7.2. Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento el PBC estipula en su Sección IV, CEC, punto 17.1:

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10 (diez) % del valor total del contrato.** La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
	El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor. **La vigencia de la Póliza de fiel cumplimiento de contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de enero del 2017.**

Sigue diciendo el PBC:

CGC 17.5	La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El Contrato por su parte menciona en su cláusula Novena:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

A folio 110 del Exp. DNCP N° 13.557/15 se encuentra copia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento N° 007.1509.018442/000 emitida por LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros, por un monto de Gs. 73.219.300.- (guaraníes setenta y tres millones doscientos diez y nueve mil trescientos), que corresponde al 10% del valor del contrato, tal como se estableciera en el PBC y el Contrato. **Sin embargo no se ha tenido en cuenta que por Adenda 01/16 al contrato el monto contratado se ha ampliado, quedando finalmente en Gs. 1.057.013.000, por lo tanto el monto asegurado debió ser por Gs. 105.701.300.-**

La fecha de emisión de la póliza es el 05/11/15, con fecha de vigencia desde el 02/11/15 al 31/12/16. **En el PBC se estableció que la vigencia de la póliza será hasta el 31/01/17, por lo tanto la misma no cumple con lo establecido.**

3.8. Informe de Auditoria Interna Institucional

La contratante no ha remitido informes realizados por la Auditoría Interna Institucional sobre la ejecución del presente contrato.

Sobre el particular, cabe aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[8], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), **en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría**.

Los documentos de control observados en el expediente remitido por la contratante, son los documentos ya mencionados más arriba elaborados por el Dpto. de Control

[8] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myriam Soley A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Interno- Auditora Interna de la DISERINTE, sobre la recepción de los bienes según las notas de remisión correspondientes.

4. CONCLUSIÓN

4.1 Las órdenes de compra N° 296, 297 y 301 de fecha 03/11/15 no poseen acuse de recibo por parte del proveedor, por lo que no se puede precisar el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes.

4.2 Las cantidades de bienes entregados, supera ampliamente lo establecido en el plan de entregas del PBC que dice: "aproximadamente el 25%" en el ejercicio fiscal 2015, llegando algunos a entregas del 83% - es decir entregas anticipadas.

4.3 El PBC establecía que ese porcentaje de aproximadamente 25% a ser entregado en el 2015 era para todos los ítems, pero en el contrato suscripto entre las partes solo se requiere la entrega de los bienes correspondientes a algunos ítems. El hecho de que ciertas cantidades de bienes se requieran originalmente en el PBC y posteriormente se modifiquen al momento de la firma del contrato —reduciéndolas a cero entregas durante el ejercicio fiscal 2015, respecto de más de la mitad de los ítems adjudicados—, estaría otorgando condiciones más favorables a la firma adjudicada, en contraposición a lo establecido en el Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03.

4.4 Los ítems agregados por la Adenda 01/16 al contrato, por ser aprobadas en forma posterior a las entregas establecidas para el 2015, figuran para ser entregadas en el ejercicio 2016, pese a que el PBC estableció que todos los ítems debían ser entregados aproximadamente un 25% en el ejercicio fiscal 2015.

4.5. No se remitió informe de la Auditoría Interna Institucional sobre la ejecución del presente contrato.

4.6. El monto asegurado en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato es por un monto inferior al establecido en el PBC y el Contrato, pues no ha considerado la Adenda 01/16 ampliatoria. Se solicita la remisión del endoso correspondiente, si existiere.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.7. La vigencia de la póliza en concepto de Fiel Cumplimiento, según el PBC debe ser hasta el 31/01/17 y sin embargo el proveedor ha presentado solo hasta el 31/12/16.

4.8. Se solicita la remisión de todos los comprobantes de pagos realizados en el marco del presente contrato: facturas, órdenes de pago, recibos de dinero, comprobantes de retenciones (IVA, RENTA, SICP).

4.9. No fueron remitidos los informes del INTN sobre la calidad del bien adjudicado, tal como establece el PBC. Se solicita la remisión de tales documentos, si existieren.

4.10. Las cantidades adjudicadas por cada ítem, son inferiores a los que fueron incluidos en PBC (como necesarios). Se solicita a la contratante la remisión de aclaraciones al respecto.

4.11. En la Sección II del PBC, entre los *Requisitos para Calificación Posterior*, se requieren Autorizaciones de Distribución y Representación, sin embargo con respecto a las marcas PEGA FORTE" (Brasil) y "ORIENTE" (China), no obra entre los documentos remitidos por la contratante, autorización alguna del fabricante. Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5** para su conocimiento y que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, al proveedor **YUTY S.A**.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Lic. Luis E. Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

EVALUACIÓN DE DESCARGO																							EVA Nº 49/2016
Fecha emisión	01/07/16																						ID: 290.921
Ref. Informe DVC	Nº 45/2016 de fecha 03/06/2016.																						
Contratante	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO LOGISTICO UOC N°5																						
Proveedor	YUTY S.A.																						
Recurrentes	Contratante													X	Proveedor								-
Expediente/s Nº	6734/16													**Fecha/s**	20/06/16								
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGP		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	x			

*EC: Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones**

Antecedentes.

Por Nota DNCP/DVC N° 154/16, de fecha 08/06/16, fue remitido el Informe de Verificación Contractual N° 45/16 a la contratante COMANDO LOGISTICO UOC N°5, recibido en fecha 10/06/16. En respuesta a ello, la contratante presenta Nota N° 316/16 de fecha 17/06/16, ingresada como expediente DNCP N° 6734/16 en fecha 20/06/16, por medio de la cual realiza el descargo correspondiente conteniendo **50 fojas** de documentaciones.

Por Nota DNCP N° 153/16, de fecha 08/06/16, se remite el Informe de referencia al proveedor YUTY S.A., recepcionada en fecha 10/06/16. El proveedor no presenta nota de descargo dentro del plazo establecido, pese a haber sido debidamente notificada.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Evaluación de descargo.

4.1 Las órdenes de compra N° 296, 297 y 301 de fecha 03/11/15 no poseen acuse de recibo por parte del proveedor, por lo que no se puede precisar el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Según manifiesta la contratante a través del equipo de trabajo conformado para el efecto – Orden Particular N° 132/16 del 14/06/16- siendo jefe del mismo el Sub Director del Material Cnel. DEM PASTOR GONZALEZ BÁEZ: *"...por un error involuntario fue fotocopiado y remitido a la DVC el documento que no poseía acuse de recibo de parte del proveedor... Se adjunta copia de las ordenes de compras 296 recibido en fecha 09/11/15, 297 recibido en fecha 09/11/15 y 301 recibido en fecha 09/11/15".*

El proveedor no ha presentado descargo alguno.

Conforme a dichas documentaciones, se puede cotejar las mencionadas fechas con las firmas y sellos del proveedor

Por lo expuesto, **se levanta la conclusión 4.1.**

Sin embargo, **sería prudente que, en próximas impresiones de la Orden de Compra, se incluya dentro del cuerpo el espacio para la firma y sello de recepción del proveedor**, de modo a evitar que en las mismas no se observe tal constancia en las fotocopias a remitir a las dependencias oficiales.

4.2	Las cantidades de bienes entregados, supera ampliamente lo establecido en el plan de entregas del PBC que dice: "aproximadamente el 25%" en el ejercicio fiscal 2015, llegando algunos a entregas del 83% - es decir entregas anticipadas.

El equipo de trabajo conformado por el Centro Financiero N° 5 menciona al respecto:

*"... referente al plan de entrega del PBC podemos mencionar que **el mismo es meramente referencial** y que la cantidad de bienes a ser entregados dentro de cada ejercicio fiscal está establecida en el contrato suscrito entre las partes de acuerdo a la necesidad de provisión de la DISERINTE al personal incorporados, dentro del año sean estos cadetes, alumnos, soldado profesional, conscriptos y otros. Además podemos mencionar que la modalidad del contrato es plurianual y cerrada en las cantidades de bienes a proveer por ejercicio fiscal, en el cual la DISERINTE y la empresa YUTY S.A han dado estricto cumplimiento a lo establecido en el mismo".*

El proveedor no ha presentado descargo alguno.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sobre lo alegado por la contratante acerca de que las **cantidades** de los bienes a ser entregados por cada periodo fiscal contenidas en el PBC serían **meramente referenciales**, esta circunstancia no se indica expresamente en el PBC.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, **la conclusión 4.2 se mantiene.**

4.3 El PBC establecía que ese porcentaje de aproximadamente 25% a ser entregado en el 2015 era para todos los ítems, pero en el contrato suscripto entre las partes solo se requiere la entrega de los bienes correspondientes a algunos ítems. El hecho de que ciertas cantidades de bienes se requieran originalmente en el PBC y posteriormente se modifiquen al momento de la firma del contrato —reduciéndolas a cero entregas durante el ejercicio fiscal 2015, respecto de más de la mitad de los ítems adjudicados—, estaría otorgando condiciones más favorables a la firma adjudicada, en contraposición a lo establecido en el Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03.

Al respecto, la contratante se manifiesta en iguales términos que en el punto 4.2 y agrega: *"...Como contratante, el Comando Logístico es la autoridad máxima de realizar los contratos correspondientes y para el efecto se constituye un comité de evaluación para la LPN N° 07/15, que una vez evaluado los ítems correspondientes recomienda para la adjudicación del 2015, la UOC N° 5 se basa en las recomendaciones para la elaboración de los contratos respectivos, cumpliendo así con los requerimientos del artículo 4° inciso b) de la Ley 2051".*

El proveedor no ha presentado descargo alguno.

La contratante bien ha manifestado que el Comando Logístico es la "autoridad máxima", por ello es la encargada de realizar el PBC conforme a los requerimientos de su Unidad, **pero siguiendo los lineamientos legales de rigen la materia**. No puede decir que va a necesitar cierta cantidad de bienes para el ejercicio X y posteriormente modificarlo unilateralmente -una vez adjudicado- al momento de la firma del contrato.

Además, sobre lo alegado por la contratante acerca de que las **cantidades** de los bienes a ser entregados por cada periodo fiscal contenidas en el PBC serían **meramente referenciales**, esta circunstancia no se indica expresamente en el PBC. Por el contrario, el plan de entregas del PBC establece entregas —en el ejercicio fiscal 2015— de todos los ítems: **"Aproximadamente 25%"**, lo que no puede entenderse como que el mínimo porcentaje de entrega sea cero (0), es decir, **no se prevé la posibilidad de que no se solicite la entrega de dichos ítems durante el ejercicio fiscal 2015**.

Lic. Luis Aborno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El hecho de que ciertas cantidades de bienes se requieran originalmente en el PBC y posteriormente se modifiquen al momento de la firma del contrato —reduciéndolas a cero entregas durante el ejercicio fiscal 2015, respecto de la mitad de los ítems adjudicados—, estaría otorgando condiciones más favorables a la firma adjudicada, en contraposición a lo establecido en el Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (**principio de Igualdad y Libre Competencia**), pudiendo algún potencial oferente no participado (al haberse autoexcluido) del presente procedimiento de contratación debido a esta contratación debido a esta condición.

Por lo mencionado precedentemente, **se mantiene firme la conclusión 4.3.**

4.4 Los ítems agregados por la Adenda 01/16 al contrato, por ser aprobadas en forma posterior a las entregas establecidas para el 2015, figuran para ser entregadas en el ejercicio 2016, pese a que el PBC estableció que todos los ítems debían ser entregados aproximadamente un 25% en el ejercicio fiscal 2015.

Tal como mencionara la contratante en el punto 4.2, nuevamente menciona que los mismos son meramente referenciales y que las cantidades de bienes a ser entregados dentro de cada ejercicio fiscal están establecidas en el contrato suscripto entre las partes y de acuerdo a la necesidad de provisión de la DISERINTE.

El proveedor no ha presentado descargo alguno.

De acuerdo a lo mencionado por la contratante, nuevamente se debe aclarar que el hecho de que ciertas cantidades de bienes se requieran originalmente en el PBC y posteriormente se modifiquen al momento de la firma del contrato —reduciéndolas a cero entregas durante el ejercicio fiscal 2015, respecto de la mitad de los ítems adjudicados—, estaría otorgando condiciones más favorables a la firma adjudicada, en contraposición a lo establecido en el Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (**principio de Igualdad y Libre Competencia**), pudiendo algún potencial oferente no participado (al haberse autoexcluido) del presente procedimiento de contratación debido a esta condición.

Por lo expuesto, **la conclusión 4.4 se mantiene.**

Lic. Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4.5. No se remitió informe de la Auditoría Interna Institucional sobre la ejecución del presente contrato.

Sobre este punto, la contratante remitió informe de la Auditoría Interna Institucional – **realizado en forma posterior al Informe DVC 45/16** -. Se observa a folios N° 48 al 50 del expediente 6734/16, el Informe N° 24/2016 de la Auditoría Interna del Comando Logístico con fecha 17/06/16.

La conclusión del antes mencionado informe manifiesta que la auditoría se basó en una verificación documental y que la empresa YUTY S.A. ha cumplido, hasta la fecha del informe, con el Contrato N° 136/15 conforme a las documentaciones sometidas a la jurisdicción de dicha auditoría.

Ante la documentación remitida por la contratante, **la conclusión 4.5 se levanta.**

No obstante, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[1], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

4.6. El monto asegurado en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato es por un monto inferior al establecido en el PBC y el Contrato, pues no ha considerado la Adenda 01/16 ampliatoria. Se solicita la remisión del endoso correspondiente, si existiere.

La UOC del Centro Financiero N° 5 menciona en su descargo: *"...por un error de la convocante, no se había solicitado la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato posterior a la Adenda 01/16, por lo que se solicitó la ampliación de dicha garantía así como lo establece en el PBC".*

En efecto, la contratante reconoce el error en el cual ha incurrido y menciona haber solicitado al proveedor la ampliación de la póliza en concepto de garantía de fiel

[1] Art. 10°, Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

cumplimiento, sin embargo, no ha acompañado a su descargo la copia de la ampliación de póliza ni la nota por la cual le solicita la misma al proveedor.

El proveedor no ha presentado descargo alguno.

Ante todo lo expuesto, **la conclusión 4.6 se mantiene firme.**

4.7. La vigencia de la póliza en concepto de Fiel Cumplimiento, según el PBC debe ser hasta el 31/01/17 y sin embargo el proveedor ha presentado solo hasta el 31/12/16.

La contratante menciona en su descargo: *".... Por un error de la convocante, no se verificó la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la que se solicitó la ampliación de dicha garantía así como lo establece el PBC".*

En efecto, la contratante reconoce el error en el cual ha incurrido y menciona haber solicitado al proveedor la ampliación de la póliza en concepto de garantía de fiel cumplimiento – y su vigencia-, sin embargo, no ha acompañado a su descargo la copia de la ampliación de póliza ni la nota por la cual le solicita la misma al proveedor.

El proveedor no ha presentado descargo alguno.

Ante todo lo expuesto, **la conclusión 4.7 se mantiene firme.**

4.8. Se solicita la remisión de todos los comprobantes de pagos realizados en el marco del presente contrato: facturas, órdenes de pago, recibos de dinero, comprobantes de retenciones (IVA, RENTA, SICP).

A folios 9 al 31 del expediente 6734/16, la contratante remite copias de facturas, recibos, comprobantes de retenciones, órdenes de compras, notas de remisiones, actas de entregas y órdenes de pagos, del cual surge el siguiente cuadro:

Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Factura	Fecha	Monto Factura	Fecha Recibo	Recibo	Monto Recibo	Retenc.IVA	Retenc RENTA	Retenc SICP
4627	11/11/2015	6.200.000	28/03/2016	6807	90.600.000	2.470.909	1.647.273	322.865
4629	11/11/2015	40.295.000		no remitio		no remitio	no remitio	no remitio
4630	11/11/2015	3.712.000		no remitio		no remitio	no remitio	no remitio
4633	11/11/2015	84.400.000		no remitio		no remitio	no remitio	no remitio
4634	11/11/2015	84.400.000	01/03/2016	6233	84.400.000	2.301.818	1.534.545	300.771
4635	11/11/2015	83.800.000	01/03/2016	6235	83.800.000	2.285.455	1.523.636	298.633
		302.807.000			258.800.000	7.058.182	4.705.454	922.269

Como puede observarse, la contratante no ha remitido toda la documentación que le fuera solicitada.

Tampoco ha remitido los documentos respaldatorios correspondiente a los demás pagos registrados en el SICP:

2016

Pagos al Proveedor YUTY S.A.

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	4090	29/01/2016	29/01/2016	03/03/2016	03/03/2016	86.158.953
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	866751	15/01/2016	31/12/2015	28/01/2016	28/01/2016	80.262.866
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	851869	05/01/2016	23/12/2015	21/01/2016	21/01/2016	79.692.276
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	4092	29/01/2016	29/01/2016	03/03/2016	03/03/2016	38.319.812
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	41908	27/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	34.992.327
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	41911	27/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	26.985.820
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	46565	29/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	22.507.374
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	46963	29/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	19.323.380
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	41910	27/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	13.991.034
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	46594	29/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	13.701.746

<< < 1 > >>

15 registros encontrados. Total: 439.893.865

Pagos al Proveedor YUTY S.A.

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	46585	29/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	11.315.257
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	41907	27/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	4.564.713
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	875418	07/01/2016	31/12/2015	26/01/2016	26/01/2016	3.530.045
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	41914	27/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	2.458.954
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	46590	29/04/2016	09/05/2016	27/05/2016	27/05/2016	2.089.308

<< < 2 > >>

15 registros encontrados. Total: 439.893.865

Ante lo expuesto y la falta de remisión de documentos, **la conclusión 4.8 se mantiene firme.**

4.9. No fueron remitidos los informes del INTN sobre la calidad del bien adjudicado, tal como establece el PBC. Se solicita la remisión de tales documentos, si existieren.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

La UOC Centro Financiero N° 5 menciona en su descargo: *"El Comité de Evaluación a través de los técnicos de inspecciones de calidad de los productos ya habían realizado íntegramente el análisis correspondiente a la calidad del bien ofertado,* ***por lo tanto fue considerado que no hubo necesidad de remitir a la INTN*** *conforme a lo establecido en el PBC".*

La Contratante confirma no haber cumplido lo establecido en el PBC tal como se le mencionara en la conclusión. Tampoco acompaña copia de la conformación -miembros técnicos de inspecciones- del Comité de Evaluación, ni las atribuciones del mismo para el no cumplimiento establecido en el PBC.

Ante lo mencionado, **la conclusión 4.9 se mantiene firme.**

4.10. Las cantidades adjudicadas por cada ítem, son inferiores a los que fueron incluidos en PBC (como necesarios). Se solicita a la contratante la remisión de aclaraciones al respecto.

La contratante menciona al respecto: *".....las cantidades adjudicadas por cada ítems son inferiores a los que fueron incluidos en el PBC, debido a la disponibilidad presupuestaria de la institución afectada, por la cual se realizó una disminución en los ítems adjudicados para ajustarse al presupuesto".*

Lo mencionado por la contratante no condice con lo observado en el SICP pues la convocante contaba con disponibilidad presupuestaria, por dicho motivo fue emitido el C.C. correspondiente. Otra cosa seria que no cuente con Plan de Caja[2], pero la contratante ha mencionado Presupuesto; por lo tanto dicha aseveración sería incorrecta.

[2] Con relación a la programación de caja o Plan de Caja, la Ley N° 1535/99 dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) aplicarán técnicas de programación financiera adecuadas para el manejo de los fondos públicos mediante la utilización del plan de caja basado en el análisis financiero de los flujos de fondos, que se estructurará en base al plan financiero de recursos y egresos (Art. 33°). Conforme al Art. 47° del Decreto N° 8.127/00. ***"Plan de Caja.*** *Es el instrumento de programación de corto plazo de la Tesorería General. Se proyectará trimestralmente, y se ajustará y ejecutará mensualmente sobre la base de la asignación de cuotas de gastos a cada UAF, por fuente de financiamiento y por rubros de niveles de control financiero. Dicha asignación constituirá el límite mensual de las instituciones para contraer obligaciones y solicitar recursos".*

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Fecha de emisión: 05-11-2015

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:		YUTY SOCIEDAD ANONIMA			
Domicilio Legal:		YUTY 1144 E. AVDA. EUSEBIO AYALA Y RODRIGUEZ DE FRANCIA			
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:		LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGON			
País de Origen:		Paraguay			
R.U.C. / ID.AP:	80034769-2	Tel. / Fax:	021-207472	Correo Electrónico:	licitacion@yuty.com.py
Nivel de Entidad:		Poder Ejecutivo			
Entidad:		Ministerio de Defensa Nacional			
Unidad Compradora:		Comando Logistico Uoc 5			
Tipo de Procedimiento:		Licitación Pública Nacional			
Descripción del Bien, Obra o Servicio:		Adquisición de Textiles y Vestuarios			
Número de PAC:		290921			
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	136	Fecha:	02-11-2015
Monto Total Contratado:	1.057.013.000	En Letras:	UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL		
Moneda:	PYG				

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2016	12	5	2	7	8	0	320	10	1	99	754.206.000
2015	12	5	2	7	8	0	320	10	1	99	302.807.000

Ante lo mencionado, **la conclusión 4.10 se mantiene firme.**

4.11. En la Sección II del PBC, entre los *Requisitos para Calificación Posterior*, se requieren Autorizaciones de Distribución y Representación, sin embargo con respecto a las marcas PEGA FORTE" (Brasil) y "ORIENTE" (China), no obra entre los documentos remitidos por la contratante, autorización alguna del fabricante. Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo.

La UOC Centro Financiero N° 5 menciona en su descargo: *"....el comité de evaluación en su momento no ha solicitado a la firma Celestial Comercial (sic) su autorización de distribuidora de la marca BARCA de procedencia CHINA (sic),* ***la cual se presume que se debió a un error involuntario"****.*

Antes de que nada, es importante aclarar que esta conclusión se refiere a la firma comercial YUTY S.A y no a Celestial Comercial; y con respecto a Autorizaciones de Distribución y Representación de las marcas PEGA FORTE" (Brasil) y "ORIENTE" (China).

La UOC "presume" un error involuntario, sin embargo no ha presentado al momento del descargo, la copia de las autorizaciones – que se presume las empresas adjudicadas poseen- y/o representaciones de las mencionadas marcas.

El proveedor no ha presentado descargo alguno.

Por lo observado, **la conclusión 4.11 se mantiene firme.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las conclusiones mencionadas en el Informe de Verificación Contractual N° 45/16, en base al análisis de los descargos presentados por la Contratante, **se levantan las conclusiones 4.1 y 4.5 y se mantienen firmes las conclusiones 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, y 4.11.**

Se insta a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en:

- la redacción del PBC —respecto al plan de entrega de los bienes y a los plazos de ejecución ejecutables— y del contrato a ser suscripto —en cuanto a su concordancia con el PBC, evitando modificaciones que impliquen otorgar condiciones más favorables a un proveedor o contratista comparadas con las establecidas originalmente—;
- en la evaluación de las ofertas conforme a lo establecido en el PBC y en la normativa aplicable (análisis de muestras por INTN, autorizaciones del fabricante, etc.); y,
- en el control y seguimiento de la ejecución de los contratos, incluyendo los montos y vigencias de las garantías contractuales.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 45/16 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional de la contratante y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Lic. Luis E. Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py